



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

### RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 015-2019-CF-FIME

Bellavista, Enero 11 de 2019.

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vista, la Resolución Decanal N°010-2019-D-FIME de fecha 03.01.19; en la sesión de Consejo de Facultad del día 11.01.19; se acordó **Ratificar y Aprobar las Resoluciones Decanales hechas en base al Organigrama Estructural FIME;**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 46, numeral 46.4, inciso d) del Estatuto, establece que cada Facultad cuenta, entre otros órganos de apoyo académico, con una Biblioteca Especializada;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 67 del Estatuto, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social, a cargo de un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano;

Que, el referido Art. 67 del Estatuto UNAC, señala que el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como la estructura orgánica y funcional. Y en tal sentido, las Facultades deben adoptar las medidas del caso para la puesta en funcionamiento de los órganos de apoyo;

Que, el Art. 157 del Estatuto UNAC, norma que la Oficina de Servicios Académicos está encargada de mantener, actualizar y facilitar el uso de todo tipo de documentos y datos sobre el conocimiento universal;

Que, el Art. 158, numeral 158.3, del Estatuto UNAC, establece que la Oficina de Servicios Académicos, tiene entre sus funciones el mantener interconectada la Biblioteca Central con las bibliotecas especializadas, a fin de facilitar a la comunidad universitaria el acceso a la información y datos;

Que, el Art. 158, numerales 158.6 y 158.7 del Estatuto UNAC, establecen que la Oficina de Servicios Académicos debe participar en las redes de bibliotecas públicas y privadas, regionales, nacionales e internacionales, especializadas, científicas y de investigación, así como en otras bibliotecas universitarias. Asimismo, actualizar el acervo bibliográfico y gestionar la suscripción en revistas científicas y especializadas nacionales e internacionales, de cada carrera profesional;

Que, en tal sentido corresponde a la Biblioteca Especializada interrelacionar sus actividades con las de la Biblioteca Central a efecto de optimar los recursos bibliográficos, brindando un mejor servicio a los estudiantes y docentes de la Facultad;

Que, para el desempeño de dicho cargo, el Decano ha designado al docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, Ing. María Luisa Apolinario Peña, en base a la experiencia académica y profesional que cuenta en dichas actividades;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada dependencia el Jefe deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2019 en un plazo no mayor de quince (15) días;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día 11.01.19, acordó **Ratificar y Aprobar las Resoluciones Decanales hechas en base al Organigrama Estructural FIME;**

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

### RESUELVE:

- 1°.- **Ratificar**, la Resolución Decanal N° 010-2019-D-FIME de fecha 03.01.19 en la cual se Resuelve: **Agradecer**, al docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, Lic. **MARIA LUISA APOLINARIO PEÑA**, por los servicios prestados por el período del 02 de enero del 2018 hasta el 03 de enero del 2019 en el cargo de **JEFE DE LA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.**
- 2°.- **Designar**, al docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, Lic. **MARIA LUISA APOLINARIO PEÑA**, en el cargo de **JEFE DE LA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao**, desde el 04 de enero del 2019 hasta el 05 de enero del 2020.
- 3°.- **Establecer** que el **Jefe de la Biblioteca Especializada**, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**, así como el horario de atención en un plazo no mayor de quince (15) días.
- 4°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados, y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad, y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JHTC/jcc

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 015-2019-CF-FIME

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS  
DECANO

